

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2826-2020**

**CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2020**

**ARTÍCULO I**

**CONSIDERANDO:**

El oficio R-0933-2020 del 1 de octubre del 2020 (REF. CU-893-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2826-2020 del Consejo Universitario, del 1 de octubre del 2020.

**SE ACUERDA:**

Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-0933-2020, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2826-2020 del Consejo Universitario, del 1 de octubre del 2020.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 737-2020, Art. V, inciso 1), celebrada el 8 de julio del 2020 (CU.CPDOyA-2020-050), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2797-2020, Art. III, inciso 8) del 02 de abril del 2020 (CU-2020-197) en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio AI-054-2020 del 31 de marzo del 2020 (REF. CU-293-2020), suscrito por el

**señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, referente al Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2019.**

- 2. La visita del señor Karino Lizano Arias, auditor interno, a las sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo 734-2020 y 735-2020, celebradas el 17 y 24 de junio respectivamente, con la finalidad de exponer el Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2019, así como para atender las consultas de los miembros de la Comisión.**
- 3. En el Informe de Labores de la Auditoría Interna de la UNED, correspondiente al 2019 (REF. CU-293-2020), se incluyen seis estudios (6), los cuales se realizaron en dicho período, así como “el resumen de las principales conclusiones y recomendaciones de cada Informe, en virtud de los hallazgos detectados” (p. 2). Los seis estudios realizados fueron los siguientes:**

- a) Estudio sobre plataformas tecnológicas (software) utilizado por el SEP en apoyo a la docencia en línea.

El estudio fue presentado a la Directora del SEP y funcionarias del PAL en carácter de informe preliminar mediante oficio AI-167-2019 del 15 de julio de 2019. Con oficio AI-200-2019 del 22 de agosto del 2019 la Auditoría Interna emite el informe final, comunicándose a las instancias mencionadas. En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las recomendaciones correspondientes, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas.

- b) Estudio por la aplicación del artículo 2 inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa y del artículo 139 inciso a) del Reglamento a esa Ley, en la compra directa 2019CD-000002-0017699999.

El estudio fue enviado a la señora Vicerrectora Ejecutiva mediante oficio AI-162-2019, de fecha 05 de julio del 2019; posteriormente, se remite al Consejo Universitario para su atención. En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las recomendaciones correspondientes, a efecto de sentar eventual responsabilidad administrativa. El Consejo Universitario acogió las recomendaciones correspondientes y se emitieron las acciones respectivas.

- c) Estudio de control interno en la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) en el período 2019.

Este estudio se realizó a la FEUNED durante el año 2019. No obstante, como la Junta Directiva de la Federación cambió en noviembre del 2019, le correspondió a la nueva Junta Directiva atender la convocatoria del Informe Preliminar, el cual se realizó por la Auditoría Interna mediante el oficio AI-258-2019 de fecha 09 de diciembre del 2019, dirigido al Presidente de la FEUNED. La reunión se efectuó el 03 de febrero del 2020 en sala de reuniones de la Federación de Estudiantes UNED. De acuerdo con los hallazgos encontrados, se emitieron las recomendaciones correspondientes con la finalidad de subsanar las deficiencias de control encontradas. Mediante el oficio AI-019-2020 de fecha 13 de febrero del 2020, la Auditoría Interna emite el Informe Final.

- d) Evaluación del proceso de elaboración, trasiego, recepción, custodia y entrega de instrumentos de evaluación.

La convocatoria de la Auditoría Interna para conocer el Informe Preliminar, se realizó por medio del oficio AI-154-2019 de fecha 20 de junio del 2019, dirigido a la Vicerrectora Académica. La reunión respectiva se llevó a cabo el 24 de julio del 2019. En la reunión participaron las partes involucradas. En la reunión se aceptaron las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna. Mediante el oficio AI-184-2019 de fecha 06 de agosto del 2019, la Auditoría Interna emite el informe final.

- e) Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con “... supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”.

El estudio fue remitido al Consejo Universitario en carácter preliminar mediante el oficio AI-142-2015 de fecha 29 de setiembre del 2015. En la sesión No. 2468-2015, celebrada el 01 de octubre del 2015, artículo V, inciso 1), el Auditor Interno presentó en forma verbal los resultados del estudio. Incluye actas No. 2481 y No. 2487. El Consejo Universitario mediante acuerdo CU-2015-665 aprobado en la sesión 2487-2015, Art. II-A, celebrada el 10 de diciembre del 2015, presentó las observaciones al Informe Preliminar. Mediante el oficio AI-107-2019 de fecha 30 de abril del 2019, la Auditoría Interna emite el Informe final.

- f) Estudio de control interno en el proceso electoral para elegir miembros de la A.U.R., miembro interno y miembro externo del Consejo Universitario, según votación realizada el 03 y 17 de julio del 2019.

La convocatoria a esta actividad se realiza de manera formal por medio de los oficios AI-007-2020, AI-008-2020 y AI-009-2020 todos del 28 de enero del 2020, dirigidos a la presidenta del Tribunal Electoral Universitario, a la coordinadora del Programa de Control Interno y a la jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, respectivamente, adjuntando el informe en carácter preliminar. (...) / Con oficios AI-035-2019, AI-036-2019 y AI-037-2019, del 09 de marzo del 2020, la Auditoría Interna emite el informe final, comunicándose a el TEUNED, OCS y PROCI, respectivamente, según lo establecido en la Ley General de Control Interno.” (Página 15).

4. **En el Informe de Labores de la Auditoría Interna 2019, se mencionan, además, los estudios en proceso (páginas 18-19), es decir, que a la fecha de entrega del informe aún no se habían concluido. Asimismo, los productos internos en “acatamiento de las Normas para el ejercicio de la auditoría”, así como, “al cumplimiento de las recién promulgadas Normas generales de auditoría y a los resultados de las autoevaluaciones de la calidad de la auditoría interna... con la finalidad de estandarizar procedimientos, unificar formularios y acciones, así como definir una metodología de común aplicación en los diferentes procesos de auditoría” (páginas 19-20). Asimismo, se mencionan los 55 servicios preventivos realizados por la Auditoría Interna durante el año 2019 (páginas 21-28).**
5. **Las conclusiones del estado de ejecución de las recomendaciones emitidas por los órganos externos e internos de control, al mes diciembre 2019, del Informe de Labores de la Auditoría Interna 2019, se indica:**

“a) El resultado de nuestro estudio refleja que, de las 137 recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna durante los periodos señalados, a diciembre 2019, siguen sin ser ejecutadas 116 recomendaciones que equivalen a un 85%, por lo tanto, la Administración Activa logró implementar únicamente 21 recomendaciones, que representan un 15%.

Las 116 recomendaciones pendientes de implementar se dividen de la siguiente manera:

- 21 recomendaciones en proceso que equivalen a un 15%, y
- 95 recomendaciones pendientes que equivalen a un 85%. A su vez, este rubro se desglosa en 70 recomendaciones pendientes justificadas que representan un 51% y 25 recomendaciones pendientes injustificadas que representan el 19%.

b) Las disposiciones emitidas por la Contraloría general de la República durante el periodo 2015 y 2017, fueron implementadas al 100% en el periodo 2018. No obstante, durante el 2019 el órgano contralor realizó un nuevo informe y emitió 9 recomendaciones que se encuentran dentro del plazo asignado para su cumplimiento.

c) Los Estados Financieros de la UNED auditados por el Despacho Consorcio EMD, no fueron comunicados en forma oportuna a la Auditoría Interna. De las 79 recomendaciones emitidas por los Auditores Externos en sus diferentes informes, 62 siguen sin ser ejecutadas a la fecha del estudio, es decir el 78,5%. La Administración Activa ejecutó únicamente 17 de las recomendaciones emitidas, es decir un 21,5%.

Las 62 recomendaciones no implementadas se desglosan de la siguiente manera: 30 recomendaciones pendientes de implementar representan un 48,4% y 31 recomendaciones en proceso equivalen a un 50%, y 1 recomendación perdió su vigencia con valor de 1.6%.

d) A pesar del esfuerzo realizado por la Administración Activa en materia de implementación de recomendaciones, y del trabajo desarrollado por la “Comisión de Seguimiento de Recomendaciones”, a la fecha los resultados del presente estudio anual evidencian *-una vez más-*, que los porcentajes de recomendaciones pendientes y en proceso de implementación son considerablemente altos, indicador que demuestra la imperiosa necesidad de redoblar esfuerzos y revisar la estrategia utilizada actualmente.

e) El incumplimiento de la Administración Activa en la implementación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna y Auditoría Externa, ocasiona el debilitamiento del Sistema de Control Interno, del cual es responsable el jerarca (Consejo Universitario) y los titulares subordinados, según se indica en los artículos N° 10, 12, 13 y 17 de la Ley General de Control Interno N° 8292.” (Páginas 35-36)

- 6. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2736-2019, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 16 de mayo, 2019, referente al Informe Final X16-2015-01 citado en el inciso e) del considerando anterior, denominado “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con “... supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”, que a la letra indica:**

- “1. Acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna, incluidas en el Informe Final X16-2015-01 denominado “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con “... supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”.
2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que en un plazo de tres meses (31 de agosto del 2019): a) Analice los artículos 5 y 6 del Estatuto de Personal, con el fin de generar las modificaciones correspondientes, tomando en consideración los siguientes aspectos:
- Artículo 5: Definiciones. Incorporar el concepto de funcionario interino y las disposiciones que regulen el uso de este tipo de nombramiento.
  - Artículo 6: Requisitos de Ingreso. Establecer los requisitos de ingreso aplicables a un nombramiento interino.
  - Valorar los requisitos de ingreso establecidos para el nombramiento a plazo fijo, en el artículo 6 del Estatuto de Personal, y concordarlos con las previsiones legales aplicables (artículo 26 del Código de Trabajo, artículo 5 del Estatuto de Personal y Dictamen C-069-2017), según la naturaleza de la función. b) Concordar el artículo 4 y el 19, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, sobre la utilización del concurso para el nombramiento de funcionarios a plazo fijo e interino.
3. Encargar a la administración (Consejo de Rectoría) que en un plazo de seis meses (30 de noviembre del 2019) emita y apruebe los procedimientos respectivos para regular el proceso de nombramiento de funcionarios interinos y de plazo fijo.
4. Solicitar a la Oficina Jurídica que a más tardar el 30 de junio del 2019, brinde su criterio sobre el asidero legal que permite la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo (por servicios especiales / consultorías) y ad honorem en los concursos internos, con el propósito de que, de ser improcedente, realizar la modificación respectiva al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. / ACUERDO FIRME”
- 7. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2736-2019, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 16 de mayo, 2019, citado en el considerando anterior, a la fecha no ha sido atendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, a pesar de las diferentes prórrogas aprobadas para la elaboración del dictamen correspondiente.**

8. Lo discutido en las sesiones 734-2020, 735-2020, 736-2020 y 737-2020 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebradas respectivamente, 17 de junio, 24 de junio, 01 de julio y el 08 de julio, todas del año 2020, con respecto al Informe de Labores de la Auditoría Interna 2019.

**SE ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto lo solicitado a la Comisión de Asuntos Jurídicos en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2736-2019, Artículo IV, inciso 2), punto 2, celebrada el 16 de mayo del 2019.
2. Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que remita a conocimiento del plenario de este Consejo, la propuesta de modificación de los artículos 5 y 6 del Estatuto de Personal, presentada ante la Comisión de Asuntos Jurídicos.
3. Solicitar a la administración atender las recomendaciones dadas en los estudios realizados y mencionados en el Informe de Labores de la Auditoría Interna 2019, tanto de los órganos externos e internos de control, que son de su competencia, y, que aún están pendientes de ejecución. Asimismo, remita a este Consejo un cronograma de cumplimiento de las gestiones pendientes a más tardar el 30 de noviembre de 2020, en el cual se incluya además del plazo, el responsable de la ejecución.
4. Solicitar a la Federación de Estudiantes (FEUNED) mantener estricto celo, en relación con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante el oficio AI-019-2020 de fecha 13 de febrero del 2020, por hallazgos de periodos anteriores.
5. Solicitar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, mediante los oficios AI-035-2019, AI-036-2019 y AI-037-2019, todos de fecha 09 de marzo del 2020.”

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio RED-006-2020 del 8 de setiembre del 2020 (REF. CU-843-2020), suscrito por las señoras Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación; Guisella Vargas Vargas, directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades; y el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de la Administración, en el que solicitan prórroga para atender lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-B), referente a las políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2817-2020, Art. IV, inciso 4), celebrada el 13 de agosto del 2020 (REF. CU-2020-457).
3. El acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-B), referente a las políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED.
4. El interés que tiene el Consejo Universitario de que la implementación de las políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED, se pueda llevar a cabo de forma consensuada entre todas las unidades académicas involucradas.

#### **SE ACUERDA:**

Conceder la prórroga solicitada por las personas directoras de Escuela, hasta el 31 de octubre del 2020, para atender lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2817-2020, Art. IV, inciso 4), celebrada el 13 de agosto del 2020.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

El oficio VA 142-2020 del 30 de setiembre del 2020 (REF. CU-890-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2817-2020, Art. IV, inciso 4), celebrada el 13 de agosto del 2020 (REF. CU-2020-457), remite el informe de avance



sobre la implementación de las políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la Universidad, aprobada en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020. Además, solicita la prórroga del recargo de la señora Ana Cristina Umaña Mata para la dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

**SE ACUERDA:**

1. **Agradecer el Informe de avance sobre la ejecución del acuerdo del Consejo Universitario, remitido por la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora, en atención del acuerdo aprobado en la sesión 2817-2020, Art. IV, inciso 4) celebrada el 13 de agosto del 2020. Hacer extensivo este agradecimiento a la señora Ana Cristina Umaña, por su trabajo en la elaboración del informe citado.**
2. **Hacer una respetuosa excitativa a la señora vicerrectora Académica, para que en el proceso de puesta en marcha del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020, referente a las políticas para el fortalecimiento de los posgrados en la UNED, considere la participación de las direcciones de las Escuelas, así como del personal de estas unidades académicas, dado que mediante la implementación de dichas políticas, la gestión académica y administrativa de los posgrados se traslada a las Escuelas.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El oficio R-0682-2020 del 21 de julio del 2020 (REF. CU-709-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta una propuesta para la inclusión de un transitorio en el artículo 20 del Estatuto de Personal, tomando en consideración la Ley No. 9875 que traslada el disfrute de varios días feriados de los años 2020-2024, para el lunes anterior o posterior.**
2. **El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2817-2020, Art. VI, celebrada el 13 de agosto del 2020 (CU-2020-466), acuerda solicitar el criterio de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de inclusión de un transitorio en el**

artículo 20 del Estatuto de Personal, tal y como lo establece el 142 del Estatuto de Personal.

3. **El oficio ORH.2020.0414 del 21 de agosto del 2020 (REF. CU-786-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda criterio parcialmente positivo, en relación con la propuesta para que se incluya un transitorio al artículo 20 del Estatuto de Personal, y plantea criterio negativo en relación con el último párrafo de la propuesta de transitorio.**
4. **Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2819-2020, Art. IV, inciso 2), celebrada el 27 de agosto del 2020, se solicita dictamen a la Asesoría Jurídica de este Consejo, en relación con lo externado por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.2020.0414.**
5. **El oficio AJCU-2020-169 del 1 de setiembre del 2020 (REF. CU-807-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario.**
6. **La Ley No. 9875 aprobada por la Asamblea Legislativa, que traslada el disfrute de varios días feriados de los años 2020-2024, para el lunes anterior o posterior.**
7. **La UNED tiene un interés público diferente al de otras Universidades y su objetivo está claramente definido en función de su población estudiantil. Por eso el Estatuto de Personal dispone de estas normas flexibles y diferentes, que le permiten a la Universidad brindar el servicio específico que se requiere, para el sistema de educación a distancia para adultos.**
8. **Los funcionarios, en particular los de los centros universitarios, tienen derecho al disfrute de días de descanso, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Personal.**
9. **El propósito de la Ley No. 9875 es promover el turismo interno durante los años 2020-2024. No obstante, en el caso de los funcionarios de la UNED que laboran los sábados, no tendrían fin de semana largo si no disfrutaran el feriado respectivo el día martes posterior al lunes correspondiente de esa semana.**
10. **Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que indica: “Todo proyecto de reforma al Estatuto de Personal será puesto en consulta a la comunidad universitaria, una vez que haya sido dictaminado por la comisión respectiva y cuente con el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos”.**

11. En sesión extraordinaria 2820-2020, Art. IV, inciso 8), celebrada el 03 de setiembre del 2020 (CU-2020-493), se solicita a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de transitorio al artículo 20 del Estatuto de Personal.
12. El oficio SCU-2020-227 del 23 de setiembre del 2020 (REF. CU-883-2020), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la Asociación de Profesionales (UNED-PRO), y las funcionarias Carolina Sánchez y Rosa María Vindas, de la propuesta de transitorio al artículo 20 del Estatuto de Personal, referente al traslado de días feriados.
13. La propuesta del transitorio al artículo 20 del Estatuto de Personal fue sometida a consulta a la comunidad universitaria, directamente desde el seno del Consejo Universitario, dado que las comisiones de trabajo actualmente no pueden sesionar.

**SE ACUERDA:**

1. Exceptuar en este caso, la consulta a los demás miembros del Consejo Universitario según lo dispone el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, dado que la propuesta se remitió a consulta desde el seno de este mismo Consejo.
2. Acoger la propuesta presentada por la Rectoría, y por tanto, se aprueba el siguiente transitorio al artículo 20 del Estatuto de Personal:

**TRANSITORIO ARTÍCULO 20 (ESTATUTO DE PERSONAL)**

Por única vez, el disfrute del feriado correspondiente a las fechas 25 de julio y 15 de agosto de 2020, se trasladará al día lunes inmediato posterior; el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2020, al día lunes inmediato anterior.

El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 1 de mayo y 25 de julio de 2021, se trasladará al lunes inmediato posterior; el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2021, al lunes inmediatamente anterior.

**El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2022 se trasladará al lunes inmediato posterior.**

**El disfrute de los días feriados 11 de abril, 25 de julio y 15 de agosto del 2023, se trasladará al lunes inmediato precedente.**

**El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 11 de abril, 25 julio y 15 de agosto del 2024, se trasladará al lunes inmediato siguiente.**

**En el caso del personal de las sedes de la UNED y de todas aquellas personas que no laboran los días lunes, se disfrutará del feriado respectivo el día martes posterior al lunes correspondiente de esa semana.**

**ACUERDO FIRME**

**Amss\*\***